



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN R. N° 8372 -2021-UNFV

San Miguel, 15 de marzo de 2021

Visto, el Oficio N° 596-2020-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 16.10.2020, del Director del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación el desarrollo del **Simposio Internacional “TÓPICOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA”**, con una duración de 20 horas académicas con un valor de 01 crédito extracurricular; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, conforme lo establece el inciso 6.5) del artículo 6° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, son fines de la Universidad: “Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanista la creación intelectual y artística”;

Que, el Compendio de Normas Académicas, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 4845-2003-UNFV de fecha 06.03.2003, modificado con Resolución Rectoral N° 3518-2006-UNFV, de fecha 19.12.2006, Parte I, Reglamento del Régimen de Pre Grado, Título I, Capítulo IX de las Actividades Extracurriculares, Artículo 56° establece autorizar a cada Facultad de la Universidad a organizar, desarrollar y evaluar actividades extracurriculares, con un mínimo de cuatro (04) créditos(...); en su Artículo 58° de la citada resolución se fija el valor asignado por escala y según la actividad y horas programadas;

Que, mediante Oficio de Visto, el Director del Instituto Central de Gestión de la Investigación, solicita se apruebe el desarrollo del **Simposio Internacional “TÓPICOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA”**, con una duración de 20 horas académicas con un valor de 01 crédito extracurricular, el mismo que tiene como objetivo contribuir con la actualización de los saberes de estudiantes, docentes y profesionales con respecto a los avances de las ciencias a nivel nacional e internacional y fortalecer la promoción de la investigación científica;

Que, mediante el Oficio N° 245-2021-OP-OCPL-UNFV de fecha 24.02.2021 la Oficina Central de Planificación, señala que el proyecto propuesto por el Instituto Central de Gestión de la Investigación, establece que el Compendio de Normas Académicas establece en la Parte I Reglamento del Régimen Académico de Pre Grado artículo 57: Las actividades extracurriculares que sean organizadas por dependencias de la UNFV, deberán ser previstos en los planes anuales de trabajo de cada dependencia; asimismo, que la Oficina de Planeamiento dependiente de la OCPL mediante el Informe N°027-2021-OPLAN-OCPL-UNFV, luego de coordinar con el personal del Instituto Central de Gestión de la Investigación informa que en la programación de sus actividades operativas 2020 consideró la actividad denominada Eventos de investigación a la cual corresponde el Simposio Internacional y respecto a la disponibilidad presupuestal, luego de revisar el expediente materia de análisis, se observa que en el numeral VIII RECURSOS del Proyecto Simposio Internacional, el gasto en recursos financieros es ninguno.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 8372 -2021-UNFV

Que, en ese sentido, la propuesta denominada Proyecto de Simposio Internacional “Tópicos de Investigación Formativa”, desde el punto de vista presupuestal no generó gasto alguno que haya afectado el presupuesto que se tenía previsto para el año 2020.;

Que, en mérito a la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos contenida en el Informe N° 020-2021- OCAA-VRAC-UNFV de fecha 03.02.2021, de la Oficina Central de Planificación en Oficio N° 0245-2021-OP-OCPL-UNFV de fecha 24.02.2021 a lo señalado por el Vicerrectorado Académico en Informe N° 053-2021-VRAC-UNFV de fecha 26.02.2021 y estando a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 920-2021-R-UNFV de fecha 02.03.2021;

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV de fecha 27.12.16 y la Resolución R. N° 8068-2021-CU-UNFV de fecha 14.01.2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el desarrollo del proyecto denominado **Simposio Internacional “TÓPICOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA”**, con una duración de 20 horas académicas con un valor de 01 crédito extracurricular, organizado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, documento que en siete (07) folios debidamente sellados y rubricados por la Secretaria General forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – El Vicerrectorado de Investigación, el Instituto Central de Gestión de la Investigación, las Oficinas Centrales de Planificación y Asuntos Académicos dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR

Mg. KARINA INÉS HINOJOSA PEDRAZA
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL